

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a. M^a DEL MAR ROMINGUERA SALAZAR, Diputada por Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

El 40% del consumo total de la energía en la Unión Europea se corresponde con los edificios, por lo que el incremento de la eficiencia energética en este sector constituye una de las medidas más importantes necesarias para reducir la dependencia energética de la Unión Europea por un lado y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero por otro.

La Ley 38/1999 de Ordenación de la edificación (LOE), ya establecía en sus requisitos básicos de la edificación, el que los edificios se proyecten de tal forma que no se deteriore el medio ambiente y de que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la utilización del edificio, mediante el ahorro de energía y el aislamiento térmico.

Posteriormente, mediante el RD 314/2006 se aprobó el Código Técnico de la Edificación previsto en la anterior ley, el cual es considerado como el marco de referencia normativo a través del cual quedaban reguladas las exigencias básicas de ahorro energético en los edificios.

La Directiva 2010/31/UE de eficiencia energética de los edificios y el objetivo de que todos los edificios nuevos sean de consumo de energía casi nulo a partir del año 2020, obliga a revisar la anterior normativa, es por ello que formulo la siguiente pregunta,

1. ¿Qué trabajos se están llevando a cabo desde Fomento para el establecimiento de la definición de Edificio de Consumo casi Nulo?
2. ¿Qué criterio se establecen para fijar la valoración de consumo casi nulo ante la necesidad de revisión del Código Técnico de la Edificación?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2016.


LA DIPUTADA

M^a DEL MAR ROMINGUERA SALAZAR

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

68-1F/ejl